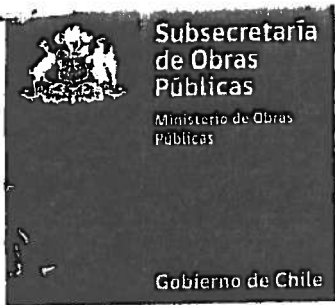




Expediente N° 441-J, V Región - Concesiones (Judicial).
Ordena cumplimiento de sentencia en juicio de expropiación
caratulado "INMOBILIARIA MARÍTIMA PORTUARIA LIMITADA
con Fisco de Chile" del Segundo Juzgado Civil de Valparaíso.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 31 MAY 2013

N° 940

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$: _____

IMPUTAC.: _____

ANOT. POR \$: _____

IMPUTAC.: _____

DEDUC. DTO: _____

VISTOS: El Decreto Supremo M. O. P. N° 337 de 29 de abril de 2005; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N°1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe N° 145 de 5 de abril de 2013, del Consejo de Defensa del Estado y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio Ord. EXP. N° 3039 de 08 de mayo de 2013.

DECRETO (EXENTO):

- 1° CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del Segundo Juzgado Civil de Valparaíso, de 30 de mayo de 2006; dictadas en los autos caratulados "INMOBILIARIA MARÍTIMA PORTUARIA LIMITADA con Fisco de Chile", causa rol N° 2660-2005, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del Segundo Juzgado Civil de Valparaíso, a fin de que éste proceda a pagar a la sociedad INMOBILIARIA MARÍTIMA PORTUARIA LIMITADA, o a quien sus derechos represente, la suma de \$2.502.793.- Corresponde además actualizar dicha suma calculando los reajustes respectivos conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor entre mes anterior a aquel en que quedó ejecutoriada la sentencia y el mes anterior al del pago efectivo.



SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES

31 MAY 2013

TRAMITADO

- 2º **CONSÍGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente - del Segundo Juzgado Civil de Valparaíso, la suma de \$2.502.793.- en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.
- 3º **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al Segundo Juzgado Civil de Valparaíso, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4º **IMPÚTESE** el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000241-0, por la suma de \$2.754.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas